

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 104-2009

Guatemala, 23 de abril de 2009

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a cubrir el pago de honorarios profesionales del personal, con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" del Registro Mercantil en el presente año; así como financiar el pago de sueldos y remuneraciones adicionales al salario durante el ejercicio fiscal 2009, para tres (3) puestos del Registro de Garantías Mobiliarias, con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", los cuales fueron aprobados por Resolución No. D-2008-1276 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y Resolución No. 1432 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 27 de octubre y 5 de diciembre de 2008, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **217** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
23	Ministerio de Economía	31	31	101,400.00	101,400.00
26	Ministerio de Economía	11	11	203,736.00	203,736.00
	Total:			<u>305,136.00</u>	<u>305,136.00</u>

Fuentes de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes"
31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>305,136.00</u>	<u>305,136.00</u>
Ministerio de Economía	<u>305,136.00</u>	<u>305,136.00</u>
Funcionamiento	305,136.00	305,136.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.305,136.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos presupuestarios correspondientes.



Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Erich Harold Coy Cheverria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/RFS